

Rad. 2022-0222-00

Demandante: María Justiniana Jaimes Carrillo

Demandados: Luis Ernesto Soto Barajas y Personas indeterminadas

Proceso verbal de declaración de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de declaración de pertenencia interpuesta por la señora MARÍA JUSTINIANA JAIMES CARRILLO mediante apoderado judicial en contra de LUIS ERNESTO SOTO BARAJAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS para estudiar su admisibilidad. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el sistema de información judicial siglo XXI, se observa que la parte actora no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto de inadmisión de la demanda de fecha 29 de agosto de 2022, el cual fue notificado por anotación en estados electrónicos del día 30 de agosto de 2022.

Por tal motivo se procederá a su rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de declaración de pertenencia propuesta por el señor MARÍA JUSTINIANA JAIMES CARRILLO actuando mediante apoderado judicial en contra del señor LUIS ERNESTO SOTO BARAJAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por no haber sido subsanados en debida forma y dentro del término otorgado los defectos señalados en el auto de inadmisión de la demanda de fecha 29 de agosto de 2022, el cual fue notificado por anotación en estados electrónicos del día 30 de agosto de 2022.

SEGUNDO: EN FIRME el presente proveído, **ARCHIVÉNSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85f5a8a896adb809a3ec2bc80d2028e6aafa94a9ea13010d3488ba8b827948c**

Documento generado en 07/09/2022 06:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>